

dad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Santa Marina n.º 1.
Final: C.T. Polígono Santa Marina n.º 2.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km: 0'365.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3(1x240) mm.² de sección.
Emplazamiento: Polígono Santa Marina en Badajoz.
Finalidad de la instalación: Unir C.T. 1 y C.T. 2.
Presupuesto pesetas: 1.800.000.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.286.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987,
del Servicio Territorial de Industria y
Energía de la Junta de Extremadura en Ba-*

*dajoz, autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Sdad. Agraria de Transf. El Valdío, número 5.854, con domicilio en Avda. del Pilar, 8-2.º D, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Sdad. Agraria de Transf. El Valdío número 5.854 la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 9.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 0'642.
Tensión de servicio: 22 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Piñuela en Guareña.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 22/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación agrícola.
Presupuesto pesetas: 2.838.405.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.507.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 M E R I D A